

Plataforma Electoral que sostendrá la lista de Candidatos a Diputado Nacional
De la Alianza Electoral “PROPUESTA REPUBLICANA”

Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

1. Consolidación efectiva de las facultades propias de legislación y jurisdicción que el Art. 129 de la Constitución Nacional atribuye a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Sanción de una ley que atribuya al Jefe de Gobierno de la ciudad de Buenos Aires el carácter de agente natural del Gobierno Federal que fija el Art. 128 de la Constitución Nacional.

Además:

- Coparticipación federal: A partir del reconocimiento de un porcentaje propio efectuado por el Gobierno de la Nación recientemente, la Ciudad de Buenos Aires debe participar no sólo de la distribución de los fondos coparticipables sino también de las futuras discusiones sobre los criterios objetivos de reparto entre la Nación y la totalidad de las jurisdicciones.
- Relación con la Provincia de Buenos Aires: El Gobierno de la Nación propiciará acuerdos de cooperación financiera entre la Ciudad de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires que procuren compensar las prestaciones de servicios que una y otra jurisdicción realizan a sus contribuyentes.
- Entes descentralizados: La Ciudad de Buenos Aires recibirá igual tratamiento y cooperación al resto de las jurisdicciones en entes descentralizados relacionados con el desarrollo económico y la regulación de los servicios públicos.
- Defensa del consumidor: El Gobierno de la Nación y el Gobierno de la Ciudad afrontarán conjuntamente, en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, los gastos derivados de la aplicación de la Ley 24.240 en relación a la recepción de denuncias y asesoramiento en materia de defensa del consumidor.
- Mercado Central: Ambas jurisdicciones se comprometen a aumentar el control fitosanitario, zoonosanitario y humano, en el ámbito del Mercado Central, y a considerar urgentemente el plan estratégico de negocios presentado a la consideración del Directorio.
- Juego: El Gobierno de la Ciudad asumirá plenamente sus competencias en resguardo de la legislación vigente en materia de regulación de juegos de azar

en la Ciudad de Buenos Aires, para lo cual la Nación suscribirá inmediatamente los convenios correspondientes.

- Transporte: El Gobierno de la Ciudad podrá fiscalizar y controlar la totalidad de los servicios de autotransporte, público y de oferta libre, de cargas generales y de sustancias tóxicas y peligrosas que operen en su territorio, con facultades sancionatorias. Podrá asimismo definir recorridos y otorgar permisos. Se transferirá inmediatamente el contrato de concesión de Metrovías sobre la operación de Subterráneos de Buenos Aires.
- Centros de transferencia: Las playas de carga existentes en el territorio de la Ciudad se encuentran legalmente desactivadas. En la necesidad de generar centros de transbordo y de generar una política global sobre la cuestión, el ENABIEF transferirá, del mismo modo que lo ha hecho con otras jurisdicciones o entes nacionales, las tierras necesarias para su construcción. Mismo tratamiento tendrá la Estación Terminal de Ómnibus de Buenos Aires.
- Puerto de Buenos Aires: El status constitucional actual de la Ciudad de Buenos Aires convoca a desactivar el veto de la Ley 24.093 y efectuar el traspaso del mismo a esta jurisdicción, independientemente de la propiedad de las tierras involucradas.
- La ribera y el Riachuelo: Deberá suscribirse entre la Nación y la Ciudad de Buenos Aires un convenio que contemple la delegación a esta última de las funciones necesarias para actuar en forma directa en la ejecución de obras dirigidas a la protección de las descargas pluviales de la ciudad contra las sudestadas, y de aquellas destinadas al saneamiento y mantenimiento correctivo y preventivo del Riachuelo.
- Autopista ribereña: la Nación deberá acordar la traza de autopista que la Ciudad seleccione en base a las tres posibles propuestas que han quedado en pie luego de la decisión administrativa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en 1999, renegociando el contrato de concesión a fin de hacer posible la financiación de la misma.
- Justicia y Policía Metropolitana: Ambas jurisdicciones se comprometen a impulsar en forma conjunta la reforma de la Ley 24.588 para que la Ciudad de Buenos Aires pueda contar con instituciones que le permitan brindar una mejor seguridad a sus habitantes.
- Registros: Mediante la reforma de la Ley 24.588 también se transferirán a la Ciudad de Buenos Aires el Registro de la Propiedad Inmueble y, en forma gradual, la Inspección General de Justicia.

Lucha contra la pobreza y el desempleo

1. Política de Hambre Cero. Mantenimiento de los programas de emergencia, unificándolos , evitando la utilización política de los mismos. Participación de las ONG de carácter humanitario, y aplicando mecanismos de autorización, para la percepción de los beneficiarios. Asignación de trabajo efectivo a los beneficiarios.
2. Planes públicos de inversión en infraestructura social con utilización de la mayor proporción de mano de obra (infraestructura básica de servicios públicos, vivienda, etc.) como medida de emergencia y estímulo a la inversión privada.

Salud- Educación – Servicios de la Comunidad

1. Coordinación de la prestación de la asistencia sanitaria, física y mental, la educación y los servicios comunes, en el área metropolitana compuesta por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Conurbano, de manera de favorecer y proteger los derechos de los habitantes y redistribuir equitativamente los costos de su funcionamiento.
2. Sistema Educativo que asegure al educando alcanzar hasta el Nivel Secundario, disponiendo el apoyo económico al grupo familiar que permita mantener al alumno en la escuela hasta el logro de aquel objetivo.
3. Incremento de los grados de autonomía de las escuelas. Capacitación y jerarquización salarial del docente.
4. En materia de Salud asegurar la excelencia del Hospital Público, abaratamiento de los medicamentos y dignificación de los profesionales del arte de curar. Seguro de Salud para todo habitante que no tenga cobertura social o prepaga, universal, equitativo y solidario. Regionalización de la atención nacional de salud.
5. Integración plena de los discapacitados a la vida productiva, capacitando y desarrollando fortalezas para su inserción.
6. Tratamiento a fondo de la problemática de las adicciones en general y de las drogadependencias.

Individuo y Familia

1. Dictar las formas y controlar su efectiva aplicación para asegurar la vigencia de los siguientes principios:
 - a) El autentico fundamento de la sociedad es el respeto a la persona humana y a la familia. El Estado es sólo un instrumento de la Comunidad por lo que no debe

arrogarse ningún poder que entre en conflicto con los derechos y libertades fundamentales de las personas.

b) La familia preexiste al Estado y constituye el núcleo básico de la estructura social, por lo que debe asegurarse su plena realización dentro de un marco de dignidad, paz y justicia.

c) Toda persona humana por el solo hecho de serlo tiene derecho a un mínimo de bienes y servicios que le permita la subsistencia y el desarrollo armónico de su personalidad a través de un ejercicio responsable de la libertad.

d) Los individuos, en tanto ciudadanos libres, son los primeros y máximos responsables de sus propias vidas y de su desarrollo a lo largo de su existencia.

Cuando, por causas externas a ellos, no pueden cubrir sus necesidades vitales, es la sociedad a través del estado y las instituciones sociales y comunitarias la que debe asumir la responsabilidad de la seguridad social y del bienestar material de estos ciudadanos que garantice un piso de dignidad.

2. Garantizar todos los derechos y libertades individuales sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Seguridad

1. Política de Estado de aplicación de la ley, por la Justicia y las fuerzas de seguridad
2. Política de inversión de la ciudad para mejorar equipamiento y tecnología utilizada por la Policía.
3. Jerarquización y educación de excelencia para fuerzas de seguridad.
4. Política de tolerancia cero para funcionarios públicos que posibiliten el delito.
5. Política de seguridad efectiva en espacios públicos y garantía de su uso por parte de toda la población.
6. Creación de un sistema desconcentrado de denuncias y sistema de alerta temprana para delitos y emergencias.
7. Facilitar la creación de fiscalías barriales para facilitar el accionar de la Justicia y acercarla a los ciudadanos.
8. Cambios en materia Penal y Procesal Penal para evitar que quienes cometen delitos violentos sean excarcelados.
9. Política especial de eliminación del crimen organizado.
10. Política de prevención y represión del terrorismo y el narcotráfico.

Seguridad Jurídica

1. Política de Estado de cumplimiento de la ley. Consolidar la seguridad jurídica como supuesto necesario para el desarrollo y la inversión.
2. Defender la autonomía de la voluntad de las partes al contratar y garantizar el cumplimiento de los contratos.
3. Reglamentar el Art. 99, inciso 3° de la Constitución Nacional que autoriza el dictado de los decretos de necesidad y urgencia limitando al máximo su utilización por el Poder Ejecutivo y poniendo plazo de caducidad si el Congreso Nacional no los ratifica; como asimismo si no se forma la Comisión Bicameral prevista.
3. Reglar y limitar la delegación de facultades legislativas en el Poder Ejecutivo.
4. Penalizar los actos estatales que impliquen transferencias arbitrarias y generalizadas de ingresos de determinados sectores de la sociedad a otros.
(partidas presupuestarias??)

Política Tributaria

1. Racionalización y simplificación del régimen tributario atendiendo a una más justa distribución de la riqueza. Rebaja o eliminación de impuestos que desalientan la inversión.
2. Sanción del nuevo régimen de coparticipación impositiva, atendiendo al principio de correspondencia entre recaudación y gastos. Devolución a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de potestades tributarias, con retención por la Nación de los recursos necesarios para sus propios gastos. Recuperación por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del porcentaje en el Régimen de coparticipación y en consonancia con el traspaso de las funciones de policía y justicia.
3. Mecanismos para transparentar la recaudación tributaria para combatir la evasión y eliminar la elusión.
4. Derogación de todas las excepciones Impositivas de Jueces y Funcionarios Públicos.

Servicios Públicos

1. Órganos de control de la prestación de los servicios públicos concedidos o prestados por empresas públicas, con interrelación de las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto fueren prestados en sus respectivas jurisdicciones.
2. Participación de los usuarios y consumidores en los organismos de control.
Reglamentación del sistema de Audiencias Públicas.

3. Control de objetivos de cada servicio público, fomentando donde sea posible la competencia a favor de los usuarios.
4. Control de actividades monopólicas.

Seguridad Social

Reforma del sistema de Seguridad Social, disminuyendo los costos de las AFJP, protegiendo el valor del capital del afiliado y reestructuración del sistema de reparto, que disminuya los gastos burocráticos de la ANSES, acelere los tramites para el otorgamiento del beneficio jubilatorio y eleve los montos de las prestaciones mínimas a niveles de subsistencia. Reforma de la legislación exigiendo a las AFJP que sólo puedan invertir en instituciones que hayan obtenido la máxima calificación de calificadores de riesgo.

Justicia

1. Reforma de la legislación que creó el Consejo de la Magistratura y el Juez de Enjuiciamiento, que tienda a su eficacia y rapidez en los procesos de designación y remoción de jueces.
2. Simplificación y tecnificación de los procedimientos judiciales. Estímulo de la mediación como alternativa en la solución de los conflictos.
3. Obligatoriedad de informatizar integralmente el sistema de procedimientos dentro de un plazo determinado.

Reforma Política y del Estado

1. Modificación del sistema electoral sobre la base del principio de otorgar la selección de los candidatos a la voluntad de los ciudadanos, y garantizando la representación de la minorías.
2. Limitación de gastos y facultades de designación de personal por parte de cuerpos legislativos. Personal exclusivamente transitorio dependiente de los legisladores, con un presupuesto fijo para cada legislador. Limitación de presupuestos legislativos, en base al criterio de programación base cero.
3. Asegurar la efectividad de las leyes de acortamiento de las campañas electorales y del régimen de financiamiento de los partidos políticos, con severas sanciones para los casos de incumplimiento.
4. Presupuestos base cero, con asignaciones por resultados, mayor autonomía de gestión y control del cumplimiento de objetivos de servicios al público.

Eliminación de funciones superpuestas. Jerarquización de la carrera administrativa y ascensos por concurso.

5. Modificar la legislación vigente otorgando mayor grado de transparencia a la financiación y a la rendición de cuentas de los partidos políticos, en campaña y fuera de ella. Establecer tipos penales no excarcelables

Medio Ambiente

Preservar el equilibrio ecológico que evite las alteraciones indebidas del medio ambiente, a fin de hacer efectiva la responsabilidad indelegable del Estado en esta materia.

Política Exterior

1. Reafirmación del MERCOSUR, como primer escalón de nuestra inserción en el mundo.
2. Defensa de la paz como bien supremo de la humanidad, repudiando el uso de la fuerza como instrumento de dominación entre los países.
3. Promover la formación de un gran foro universal convocado por el Sumo Pontífice y los líderes religiosos del mundo, que respalde una organización igualitaria de naciones para reestablecer el equilibrio internacional perdido.

Política Económica

1. Garantizar reglas de juego estables y conocidas en materia macroeconómica (política fiscal, monetaria y cambiaria).
2. Garantizar la independencia del Banco Central y resguardar su función de custodio del valor de la moneda.
3. Generación de instrumentos de garantías y crédito, en particular para pequeñas y medianas empresas generadoras de empleo.
4. Defensa de la competencia libre, leal, efectiva y sostenibles, en resguardo de los intereses de los consumidores.
5. Exigir al Estado que, para la creación de nuevas empresas bajo su órbita, demuestre su necesidad, viabilidad, sustentabilidad y conveniencia, mediante la calificación institucional del proyecto.